

DENIEGA PARCIALMENTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° AM001T0004678 POR MOTIVOS FUNDADOS QUE INDICA

Resolución Exenta SOP N° 74

SANTIAGO, 20 FEB 2024

VISTOS:

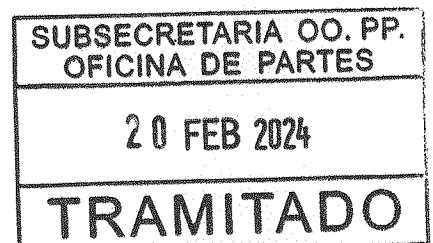
La solicitud de información por Ley de Transparencia N° AM001T0004678 de fecha 23 de enero 2024; Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 13 de 2009, de MINSEGPRES, que aprueba el reglamento respectivo; lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 21 número 1°, letra c) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el DFL MOP N° 850, de fecha 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; y la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, ha ingresado a la Subsecretaría de Obras Públicas la solicitud de acceso a la información N° AM001T0004678 con fecha 23 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

**“Estimados por favor requiero los nombres, cargos, mail, region y teléfono de todos las jefaturas de los diferentes sevicios que ofrece la institucion, con el fin de poder enviar información sobre diplomados y cursos que se dictan este año 2024 en la facultad de economia y negocios de la universidad alberto hurtado, y de sta forma poder ofrecer descuentos y ver la posibilidad de generar convenios de colaboracion que beneficien a todos los colaboradores de la institucion.”.**

- 2) Que, según el artículo 5° del Título II de la Ley N° 20.285, “En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas”.
- 3) Que, tanto el correo electrónico, como el anexo telefónico institucional, constituyen herramientas fundamentales para que los funcionarios y funcionarias cumplan diariamente con los fines por los cuales han sido contratados, pero no son un canal que el Ministerio haya estipulado como medio de comunicación con la ciudadanía. Divulgar los anexos telefónicos y/o correos electrónicos de los funcionarios del MOP, sean honorarios, a contrata y de planta, permitiría a las personas sortear el sistema de información ciudadana dispuesto por el Ministerio, impidiendo que los funcionarios puedan cumplir regularmente sus funciones.
- 4) Que, el criterio antes señalado, se recoge en las decisiones Rol C611-10, C136-13, C872-13, C427-15, del Consejo para la Transparencia, en las cuales se indica que la entrega de direcciones de correos electrónicos y teléfonos institucionales, permitiría el envío masivo de correos y llamadas telefónicas, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios y funcionarias.



- 5) Que, no obstante lo anterior y en relación a la solicitud de los nombres de las jefaturas, cabe señalar que dicha información se encuentra permanentemente a disposición del público en general en el Portal de Transparencia Activa (Organigrama, del numeral 3 "Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones") y que en el caso de este Ministerio corresponde al siguiente enlace <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AM001>
- 6) Que, según el artículo 21, numeral 1°, letra c) de la Ley N° 20.285, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."
- 7) Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente resolución denegatoria parcial de entrega de información.
- 8) Que, se hace presente al señor David Mora Aranda, que según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso de la Información Pública, tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.

#### RESUELVO (EXENTO)

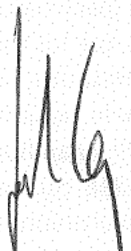
- 1.- **DENIÉGUESE PARCIALMENTE**, la solicitud de acceso a la información pública N° AM001T0004678, ingresada en la Subsecretaría de Obras Públicas con fecha 23 de enero de 2024, debido a que se configura la causal de secreto o reserva del artículo 21 número 1, letra c), de la Ley N° 20.285, conforme a lo ya expuesto en los considerandos.
- 2.- **INCORPÓRESE**, al índice de los actos y documentos calificados como secreto o reservados una vez que la presente Resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados).
- 3.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución al solicitante a través de la dirección de correo electrónico registrada en la solicitud AM001T0004678 y al responsable de transparencia de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE



JCL/MML/JGL/RCC  
**DISTRIBUCIÓN**

Destinatario: David Mora Aranda [REDACTED]  
Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes  
Oficina de Partes SS.OO.P P  
SSD: 17820285

  
**José Andrés Herrera CH.**  
Subsecretario de Obras Públicas

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Obras Públicas (MOP) con fecha 23/01/2024 con el N°: AM001T0004678. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico dmora@uahurtado.cl

La fecha de entrega de la respuesta es el 20/02/2024 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Subsecretaría de Obras Públicas (MOP) podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: AM001T0004678 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



### DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Obras Públicas (MOP)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Solicitud	Estimados por favor requiro los nombres, cargos, mail, region y telefono de todos las jefaturas de los diferentes sevicios que ofrece la institucion, con el fin de poder enviar información sobre diplomados y cursos que se dictan este año 2024 en la facultad de economia y negocios de la universidad alberto hurtado, y de sta forma poder ofrecer descuentos y ver la posibilidad de generar convenios de colaboracion que beneficien a todos los colaboradores de la institucion.
Observaciones	Estimados por favor requiro los nombres, cargos, mail, region y telefono de todos las jefaturas de los diferentes sevicios que ofrece la institucion, con el fin de poder enviar información sobre diplomados y cursos que se dictan este año 2024 en la facultad de economia y negocios de la universidad alberto hurtado, y de sta forma poder ofrecer descuentos y ver la posibilidad de generar convenios de colaboracion que beneficien a todos los colaboradores de la institucion.
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	Excel
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	DAVID
Primer Apellido	MORA
Segundo Apellido	ARANDA

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	